



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 19 de septiembre de 2024

VISTOS: El Memorándum N° 1531-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 19 de septiembre de 2024 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la Resolución Ejecutiva Directoral N° 157-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 04 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 157-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 04 de junio de 2024, se resolvió ASIGNAR con eficacia anticipada al 05 de abril de 2024, a la ING. FLOR DE MARIA AMANQUI TORRES, la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Moquegua;

Que, con Memorándum N° 1534-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 19 de septiembre de 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, advierte un error material de tipeo en la Resolución Ejecutiva Directoral N° 157-2024-DIRESA-HRM/DE, con respecto al nombre consignado de la servidora que dice: ING. FLOR DE MARIA AMANQUI TORRES, debiendo decir: ING. FLOR DE MARIA TORRES AMANQUI; por lo que solicita su corrección;

Que, verificado el documento de identidad de la servidora, efectivamente se tiene que el nombre correcto es FLOR DE MARIA TORRES AMANQUI, habiéndose consignado de manera inversa sus apellidos; por lo que, corresponde su corrección, debiendo formalizarse dicho acto a través de Resolución Ejecutiva Directoral;

Que, según el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Qué; de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto";

Que, asimismo cabe precisar, que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la Administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria;

Que, conforme a la normativa citada, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos o de administración que emitan; siendo necesario precisar que producida la rectificación del error material el acto se mantiene o subsiste;

Que, en consecuencia, corresponde se emita el acto resolutorio que corrija el error material contenido en el noveno considerando y el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 157-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 04 de junio de 2024, respecto a los datos de la servidora ING. FLOR DE MARIA TORRES AMANQUI; precisándose que, los efectos de la rectificación sean retroactivos a la fecha de su emisión.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 19 de septiembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR, el error material de digitación contenido en el noveno considerando y el artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 157-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 04 de junio de 2024, en los siguientes términos:

DICE:

(...)

Que, mediante Memorándum Nº 861-2024-DIRESA-HRM/01 la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, acepta la renuncia formulada por la Ing. KATHERINE DE LOS MILAGROS ELIAS QUISPE y asigna a la Ing. FLOR DE MARIA AMANQUI TORRES el cargo de Jefe de la Unidad de Estadística e Informática de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua con eficacia anticipada al 05 de abril de 2024;

(...)

Artículo 2º.- ASIGNAR con eficacia anticipada al 05 de abril de 2024, a la ING. FLOR DE MARIA TORRES AMANQUI TORRES, la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Moquegua.

DEBE DECIR:

(...)

Que, mediante Memorándum Nº 861-2024-DIRESA-HRM/01 la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, acepta la renuncia formulada por la Ing. KATHERINE DE LOS MILAGROS ELIAS QUISPE y asigna a la Ing. FLOR DE MARIA TORRES AMANQUI el cargo de Jefe de la Unidad de Estadística e Informática de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua con eficacia anticipada al 05 de abril de 2024;

(...)

Artículo 2º.- ASIGNAR con eficacia anticipada al 05 de abril de 2024, a la ING. FLOR DE MARIA TORRES AMANQUI, la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Moquegua.

Artículo 2º.- DISPONER que los efectos de la rectificación sean retroactivos a la fecha de la emisión de la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 157-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 04 de junio de 2024.

Artículo 3º.- REMÍTASE la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MEHR/DIRECCIÓN
JWBT/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) UNIDAD PERSONAL
(01) REMUNERACIONES
(01) PROGRAMACION
(01) CONTROL DE ASISTENCIA
(01) LEGAJOS
(01) INTERESADO
(01) ESTADISTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M. E. MIRIAM HELENA HUERTAS DE REYNOSO
C. M. P. 0.7360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA